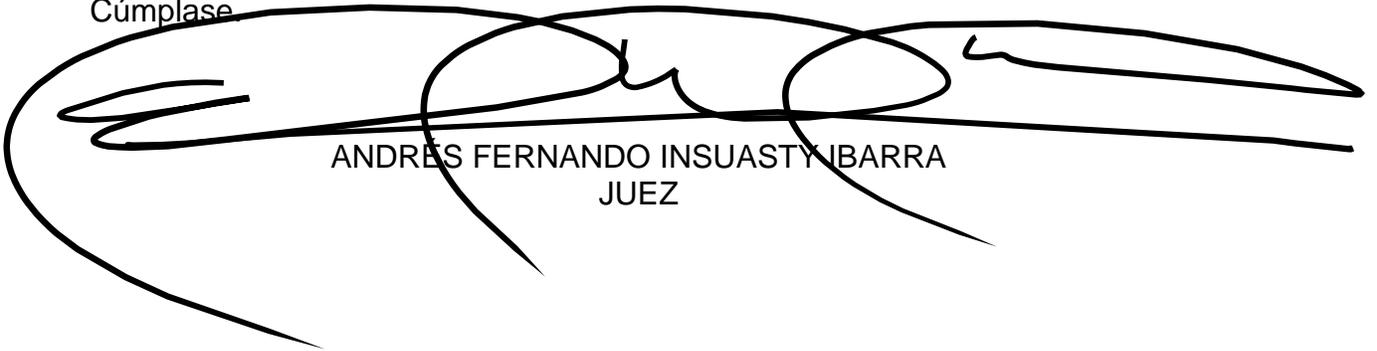


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

Revisado el plenario, se advierte que el presente asunto fue inadmitido por auto de fecha 15 de octubre de 2020 y dentro del término legal la parte actora radicó escrito subsanatorio, asimismo, se advierte que el día 18 de enero de 2021 se remitió al correo institucional solicitud de desistimiento de la demanda; sin embargo, el proceso fue ingresado al Despacho para resolver lo que en derecho corresponde, sólo hasta el 21 de abril de 2021, es decir, de manera extemporánea.

Por lo anterior, REQUIÉRASE al Secretario para que proceda a rendir un informe respecto a la referida tardanza.

Cúmplase



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a7bf624bcc8ec6f69f803dd4533fb2100036973c6798369c19c6dfca1d0798bd**

Documento generado en 26/04/2021 11:59:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**